

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Acta: Sexta Sesión Extraordinaria 2022
Comité de Transparencia
Fecha: 06 de mayo de 2022
Número: UAI-CT-EXT-06-2022

En Metepec, Estado de México, el día 06 de mayo del año dos mil veintidós, siendo las doce horas, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Internos, ubicadas en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, se reunieron a través de videoconferencia la Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta; el Lic. Erick Pérez Gil, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Integrante; la Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante y la Lic. Karen Ivete Sánchez Delgado, Jefa de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, en su carácter de Integrante en cuestiones relacionadas con la protección de datos personales, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de celebrar, previa convocatoria realizada mediante oficios número 206C0301030000L/181/2022, 206C0301030000L/182/2022 y 206C0301030000L/183/2022, la Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

1

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal para la apertura y celebración de la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo del dos mil veintidós, así como la lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3. Clausura de la Sesión.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal para la apertura y celebración de la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo del dos mil veintidós, así como la lectura y aprobación del Orden del Día.

Con relación al primer punto del Orden del Día, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos, procedió a tomar la lista de asistencia de los miembros presentes la Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta; el Lic. Erick Pérez Gil, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Integrante; la Lic. Francis Nayeli Medina Sáenz, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante; y la Lic. Karen Ivete Sánchez Delgado, Jefa de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, en su carácter de Integrante en cuestiones relacionadas con la protección de datos personales, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.

Atento a lo anterior, se procedió a declarar abierta la Sesión del Comité de Transparencia, y en ese sentido, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos procedió a dar lectura al Orden del Día por lo que una vez analizado y discutido el mismo, se tomó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO: UAI/CT/EXTRAORDINARIA/2022/06/01	Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del Día.
--	---

2. Presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Con relación al segundo punto del Orden del Día, referente a la presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se esgrimen las consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Derivado de la obligación de transparencia de la Unidad de Asuntos Internos como Sujeto Obligado relativa a poner a disposición del público en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) la información de las obligaciones de transparencia comunes previstas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; particularmente en la fracción XVII relativa al registro de solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas, se advierte que la respuesta de la solicitud con número de folio 00001/UAI/IP/2022 contiene datos personales.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, 53, fracciones I y X y 132, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia realizó el análisis de la información, advirtiendo que la respuesta a la solicitud de información pública antes mencionada versa parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, como lo es el nombre; solicitando se clasifique como confidencial dicha información, en virtud de que se refiere a datos personales; ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

3

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- COMPETENCIA.- Este Comité de Transparencia es competente para aprobar la propuesta de clasificación de información como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.- Derivado de la propuesta de clasificación de la información como confidencial presentada por la Titular de la Unidad de Transparencia, en la cual señala lo siguiente:

La Unidad de Transparencia informó que la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00001/UAI/IP/2022 versa parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, como



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

lo es el nombre, solicitando se clasifique como confidencial dicha información, en virtud de que se refiere a datos personales, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Aunado a lo anterior, la Unidad Transparencia manifestó que los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tutelan la vida privada y la protección de los datos personales de los individuos por lo que la difusión de los datos personales contenidos en la respuesta a la solicitud de información pública que nos ocupa podría exponer a una persona al robo de su identidad o incluso invadir su privacidad.

Conforme a lo antes expuesto, el Comité de Transparencia advirtió que de hacer pública la información antes mencionada, misma que se considera como confidencial por tratarse de datos personales por la legislación antes citada, se estaría vulnerando el derecho a la vida privada e intimidad de las personas; ello aunado a que el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios prevé que para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Atento a lo anterior, se advirtió que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la propuesta de clasificación de información como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En ese sentido, la Presidenta del Comité sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información como confidencial de la información relativa al siguiente dato personal, a saber:

Nombre: Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) señaló que el nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación principal del derecho a la identidad, ya que hace a una persona física identificada e identificable, por lo que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que su protección resulta necesaria.

Atento a lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes si existía algún comentario respecto de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En ese sentido, y al aprobarse el dato personal antes propuesto como información confidencial, el Comité de Transparencia procedió a confirmar su clasificación propuesta por la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.

Derivado de lo anterior, se puso a consideración del Comité de Transparencia la versión pública de la respuesta a la solicitud de información que nos ocupa con los datos personales testados en la misma, preguntando a los asistentes si existía algún comentario respecto de la versión pública del documento antes mencionado.

Por lo que, no habiendo ningún pronunciamiento, se tomó el Acuerdo siguiente:

<p style="text-align: center;">ACUERDO: UAI/CT/EXTRAORDINARIA/2022/06/02</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos del Comité de Transparencia, la Clasificación de la Información como confidencial de manera parcial, respecto de la respuesta a la solicitud de información pública 00001/UAI/IP/2022 propuesta por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Asimismo, se aprueba la versión pública de la respuesta a la solicitud de información pública antes mencionada.</p>
--	---

5

3. Clausura de la Sesión.

La Presidenta del Comité preguntó a sus integrantes si existía algún otro asunto que tratar, a lo cual no hubo pronunciamiento alguno.

No habiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, siendo las doce horas con quince minutos del seis de mayo del año dos mil veintidós.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LIC. ERICK PÉREZ GIL
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS

LIC. FRANCIS NAYELI MEDINA SAÉNZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

**LIC. KAREN IVETE SÁNCHEZ
DELGADO**
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD, APOYO JURÍDICO E
IGUALDAD DE GÉNERO EN SU
CARÁCTER DE INTEGRANTE EN
CUESTIONES RELACIONADAS CON
LA PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2022.